



Visto, el Informe N° 000004-2022-DLL-NSL/MC de fecha 23 de junio de 2022;
y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...);"

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública, en el marco de este Reglamento;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2022" y la "Relación de estímulos concursables para el libro y el fomento de la lectura para el año 2022", se aprueban mediante Resolución Ministerial N° 000112-2022-DM-MC, de fecha 20 de abril de 2022;

Que, con Resolución Directoral N° 000139-2022-DGIA/MC, de fecha 25 de abril de 2022, se aprueban las bases para la primera convocatoria de los concursos para el libro y el fomento de la lectura para el año 2022; entre ellos, el "Concurso nacional para la participación de mediadores de la lectura en pasantías en el extranjero";

Que, el literal e) del numeral 9.3 de las bases del concurso en mención, establece que el envío de postulaciones implica que el postulante conoce y acepta el contenido de las bases y sus anexos integrantes;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del concurso en mención, establece que la Dirección del Libro y la Lectura verifica el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada al postulante, revisa el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual y, en caso no cumplan con lo establecido en las bases y/o se advierta observaciones, formula y comunica las mismas, por única vez, a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites, a fin de que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la notificación;

Que, además, el numeral 9.4 establece que, culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y la Lectura emite una Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de veinticinco (25) postulaciones para el concurso en mención;

Que, cumplido el citado plazo y en base al Informe N° 000004-2022-DLL-NSL/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del Jurado en el "Concurso nacional para la participación de mediadores de la lectura en pasantías en el extranjero", por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 000112-2022-DM-MC; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, Decreto que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019 y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000139-2022-DGIA/MC;

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones APTAS para el "Concurso nacional para la participación de mediadores de la lectura en pasantías en el extranjero" - 2022, así como para la evaluación del jurado:

Nº	POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN
1	GUIMA CHINEN DAPHNE	PASANTÍA DE MEDIACIÓN LECTORA EN EL CENTRE FOR SPANISH SPEAKING PEOPLES (CSSP)	LIMA
2	FERRARI GALVEZ VERONICA PATRICIA	PASANTÍA EN BIBLIOTANK PARA AFIANZAMIENTO EN MEDIACIÓN DE LECTURA Y OTRAS ESTRATEGIAS PARA INFANCIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	LIMA
3	VENTURA RAMIREZ GABY LIZ	PASANTÍA EN BIBLIOTANK SOBRE MEDIACIÓN DE LECTURA, UN VIAJE AL ÉXITO	LIMA
4	CERVANTES LEON JERSON LENNY	CASA DE LA MEMORIA: LA MEDIACIÓN DE LECTURA LITERARIA COMO ESPACIOS DE ENCUENTRO, RECUPERACIÓN Y APROPIACIÓN EN LA COMUNIDAD.	LIMA
5	SOLIS RIVERA REYNA CONSUELO	UN PUENTE ENTRE LIMA Y LA PLATA: CLUBS DE LECTURA, MEDIACIÓN LECTORA Y TRABAJO EN COMUNIDAD.	LIMA
6	ROJAS RAMOS MARIA JOSE	PASANTIA EN BIBLIOTANK SOBRE MEDIACIÓN DE LECTURA PARA BIBLIOTECAS COMUNALES Y ESPACIOS DE LECTURA DIGITALES	PIURA
7	CORZO PEREZ ZOILA ISABEL	EXPERIENCIAS DE ESCRITURA Y LECTURA CRÍTICA PARA LA NUEVA DRAMATURGÍA	LIMA
8	MONTALVO HERNANDEZ GLORIA ELENA	PASANTÍA EN IBBY MÉXICO SOBRE MEDIACIÓN DE LECTURA EN LA PRIMERA INFANCIA Y LA NIÑEZ.	LIMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

9	ARANDA ESCALANTE GARY	CONTAR CON ARTE, PARA MEDIAR LA LECTURA	AYACUCHO
10	VALIENTE CUSTODIO DANNY GABRIEL	PASANTÍA BIBLIOTANK 2022 EN MEDIACIÓN DE CLUBES DE LECTURA	LAMBAYEQUE
11	VELASQUEZ SEMINARIO CARMEN AYMERY	PASANTÍA BIBLIOTANK PARA EL FORTALECIMIENTO EN MEDIACIÓN LECTORA.	PIURA
12	AGUILAR SOTO IVETT VIOLETA	PASANTÍA IBBY MÉXICO , ESPACIOS DE APRENDIZAJE EN LA MEDIACIÓN DE LECTURA	PIURA
13	PERALTA LUIS GIANCARLOS NATHANAEL	DESARROLLO DE CAPACIDADES DE MEDIACIÓN LECTORA FOCALIZADA EN POBLACIONES LGBTIQ+ A TRAVÉS DE LAS LITERATURAS DE LA DISIDENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO DURANTE LA PASANTÍA INTERNACIONAL BIBLIOTANK 2022 - CHILE	LIMA
14	MONZON LICERA MELISSA LISBETH	CONSTRUYENDO COMUNIDADES LECTORAS - PASANTÍA EN IBBY MÉXICO	LA LIBERTAD
15	VERA AGUINAGA ADRIANA MARIA	LEER, ESCUCHAR, ESCRIBIR Y RECREAR, PASANTÍA EN ESTRATEGIAS DE MEDIACIÓN LECTORA	LIMA
16	BERRU FLORES SHIRLEY STEPHANY	PASANTÍA LIJERA DE LA ASOCIACIÓN PARA LEER, ESCUCHAR, ESCRIBIR Y RECREAR (IBBY MÉXICO)	ÁNCASH
17	SOTOMAYOR TORRES YOSHI OFELIA	PASANTÍA EN BIBLIOTANK PARA LA MEDIACIÓN DE LA LECTURA Y LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y EDUCATIVOS DE IMPACTO	LIMA
18	VICENTE MUNARRIZ DIANA MARIA DE LOS ANGELES	PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO FACTOR SOCIAL E INCLUSIVO.	CALLAO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

19	ARTEAGA MENDOZA LUIS FERNANDO	PERÚ Y MÉXICO. APRENDIENDO CONSTRUIAMOS LAZOS COMUNITARIOS POR EL LIBRO Y LA LECTURA	LIMA
20	BARRIGA LIZARRAGA SOFIA LEONOR	PROYECTO CULTURAL DE MEDIACIÓN EN LA LECTURA: "VOZTEANDO, UNA PUERTA HACIA EL MUNDO LECTOR"	LIMA
21	NIETO PACHECO SUSANA YANIRA	MEDIACIÓN DE LECTURA PARA JOVENES CON PRISA.	LIMA
22	BENAVIDES AVENDAÑO VIRGINIA BEATRICE	PASANTÍA EN LA FUNDACIÓN ALONSO QUIJANO.	LIMA
23	ITO BUSTINZA VALERIA ANAÍKA	PASANTÍA EN MÉXICO PARA LA FORMACIÓN COMO MEDIADORA DE LECTURA	PUNO
24	BARANDIARAN URDAY ANA KARINA DE FATIMA	LA MIRADA QUE NOS UNE	LIMA
25	DIAZ SAAVEDRA YENIFFER	LA RUTA DE LOS CUENTOS QUE VIAJAN COMO EL VIENTO	LIMA

Artículo Segundo.- Dispóngase que los postulantes que figuran en el artículo primero, que hayan sido beneficiarias de un estímulo de concursos anteriores, y que por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidas del "Concurso nacional para la participación de mediadores de la lectura en pasantías en el extranjero" - 2022, en caso se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), y notifíquese a los postulantes aptos al "Concurso nacional para la participación de mediadores de la lectura en pasantías en el extranjero" - 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LEONARDO ARTURO DOLORES CERNA
DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA